

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 20 de enero de 2004, sobre notificación a Reparaciones Comerciales del Gas, S.L. del Laudo recaído en el expediente 3004 (307/03) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente que a continuación se indica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Expediente: 3004 (307/03).

Destinatario: Reparaciones Comerciales del Gas, S.L.

Último domicilio Conocido: Plaza del Vendimiador, 1 - Bajo. 06200 Almendralejo.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la ya citada Ley 30/1992), en el plazo de diez días contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Junta Arbitral de Consumo. C/ Antonio Pacheco, 2 - 1ª Planta. 06800 Mérida.

Mérida, a 20 de enero de 2004. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, PILAR MANTRANA RIDRUEJO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2004, por el que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación del suministro "Suscripción a revistas científicas". Expte.: S-04.003.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 26 de diciembre de 2003, se declara desierto el concurso para la contratación del suministro "Suscripción a revistas científicas". Expediente S-04.003 publicado en el D.O.E. nº 139 de 27 de noviembre de 2003.

Mérida, a 21 de enero de 2004. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 5-8-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 20 de enero de 2004, por el que se notifica a D. José Pulido Cano el Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. José Pulido Cano por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 06112.

Datos del incoado:

Apellidos: Pulido Cano.

Nombre: José.

N.I.F.: 24.093.025-L.

Domicilio: Calle Fuente nº 65.

Localidad: Navalvillar de Pela.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: Explotar en el Bar "El Chaparral", sito en la Carretera Nacional 430 Km. 144 de la localidad de Navalvillar de Pela (Badajoz), una máquina recreativa de tipo "B", careciendo de autorización para instalar máquinas recreativas con premio en bares y cafeterías.

Norma infringida: Art. 31.1 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y artículo 60.3,c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998, relacionado con los artículos 37 y 53.1 a) del mismo cuerpo legal.

Tipificación: Infracción muy Grave.

Cuantificación de la sanción: hasta 601.012,1 €.

Incoación del Procedimiento a: D. José Pulido Cano.

Instructor del procedimiento: D. Manuel Asensio Durán.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 20 de enero de 2004. El Director General de Ingresos, ANTONIO PALAO ORTEGA.